



SALTA

DECRETO 1826/2007 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Tomografía Computada-Asignación de Funciones,
misión y objeto al Ministerio de Salud Pública.
Sancción: 02/07/2007; Boletín Oficial 13/07/2007

VISTO la ley de Sociedades del Estado N° 6.261 y el Decreto de creación de la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" [N° 2.255/86](#), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6261 (B.O. 03/10/1984) se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a constituir Sociedades del Estado;

Que en el artículo 3° del cuerpo legal antes mencionado se dispuso que las Sociedades del Estado tendrán por objeto la prestación de servicios públicos, el desenvolvimiento de actividades comerciales o industriales y en especial la investigación, desarrollo, producción y comercialización de tecnología, así como cualquier otra actividad conducente al fomento del desarrollo económico;

Que por [Decreto N° 2.255](#), de fecha 11 de Agosto de 1986 se constituyó la Sociedad del Estado "Tomografía Computada", cuyo Estatuto Social se aprobó como Anexo al referido Decreto;

Que en el artículo 31° del Estatuto Societario se estableció que, previa autorización legislativa al Poder Ejecutivo, éste designará la autoridad administrativa que actuará como liquidadora de la sociedad;

Que atendiendo a la evolución de las actividades de la sociedad, así como a los costos fiscales que conlleva su existencia, se estima que el objeto y finalidad que se tuvieron en miras al disponerse la creación de la entidad, resultarán mejor, y más convenientemente cumplidos mediante la transferencia de tal actividad a la órbita de la Administración Central con la cual se relaciona, lo que redundará en una sensible disminución de costos operativos tendientes a eficientizar la gestión;

Que, en aras de acotar la generación de todo gasto redundante, en especial aquel derivado de la presión tributaria, gasto que no es posible de ser afrontado con los recursos genuinos de la Sociedad en cuestión ni con el giro económico ordinario que la misma desarrolla, y a fin de prever un proceder administrador ordenado y racional, corresponde que el Ministerio de Salud Pública asuma la Misión, Funciones y Objeto Social que actualmente detente la Sociedad del Estado "Tomografía Computada";

Que como consecuencia de lo previsto en el considerando inmediato anterior, se produciría ipso iure la consecución del objeto societario para el cual se formó la mentada Sociedad, verificándose una de las causales previstas en el artículo 94° de la Ley N° 19.550 para proceder a su disolución, dado lo cual corresponderá encomendar al Directorio de la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de estados contables, reordenar el pasivo contingente, llevar a cabo las acciones que requiera arribar a un estado consolidado de Tesorería, determinar la reubicación física de las dependencias y personal que fuere menester y la realización de todos los actos conducentes a la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de la mencionada Sociedad;

Que, simultáneamente, corresponde solicitar a la Legislatura declare la disolución y autorice la liquidación final del ente societario;

Que conforme el inciso 9) del artículo 144° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo hace recaudar las rentas de la Provincia y decreta su inversión con arreglo a la ley;

Que conforme el artículo 1° de la Ley N° 7.109, el Sr. Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA

Artículo 1° - Asígnase al Ministerio de Salud Pública la Misión, Funciones y Objeto Social que detenta actualmente la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Art. 2° - Como correlato de lo dispuesto en el artículo que antecede, y en razón de la consecución del objeto societario para el cual se formó la Sociedad en cuestión, encomiéndose al Directorio de la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de estados contables y la realización de todos los actos conducentes a fin de lograr la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de Sociedad mencionada, hasta llegar a su finiquito.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda a reglamentar, interpretar y aplicar las disposiciones de este Decreto, como así también a efectuar la reasignación presupuestaria que fuere menester a los fines perseguidos en el presente y prever el monto total del que, eventualmente, podrá disponer la Sociedad sólo para adjudicación y perfeccionamiento de contrataciones de emergencia.

Art. 4° - Comuníquese el presente a la Legislatura Provincial, solicitándole el otorgamiento de la correspondiente autorización para la liquidación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta".

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Romero; Medrano; David; Medina

